CONTRATO N° 245/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 40/2014 "ADQUISICION DE MUEBLES" – ID N° 268.238.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto Comisario General Comandante FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el COMPRADOR (Contratante), por una parte, y, por la otra, la firma **ENGINEERING S.A.**, domiciliada en Cap. Andrés Insfrán N° 1570 c/ Lara Castro de la ciudad de Luque, Telefax: 021 647.883 / 654.336, con RUC Nº 80047025-7, representada para este acto por el Señor Lic. Juan Andrés Campos Cervera A. con Cédula de Identidad Nº 2.041.220, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 40/2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*2*	*5*	*0*	*0*	*540*	*30*	*1*	*99*	*91.344.500*
2014	*2*	*5*	*0*	*0*	*540*	*10*	*1*	*99*	*36.915.000*
2014	*2*	*2*	*1*	*0*	*540*	*10*	*1*	*99*	*153.760.000*
2014	*2*	*4*	*0*	*0*	*540*	*30*	*1*	*99*	*32.130.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268.238

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional – SBE N° 40/2014, convocado por la Policía Nacional, según resolución Nº 529/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 818

POLICIA NACIONAL COMANDANCIA

CONTRATO N° 245/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 40/2014 "ADQUISICION DE MUEBLES" – ID N° 268.238.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

			ENGINEERING S.A.						
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	56101504-002	Silla giratoria Orden y Seguridad	Engineering	Nacional	Unidad	Unidad	80	634.500	50.760.000
4	56101522-9999	Sillones Ergonómicos Orden y Seguridad	Engineering	Nacional	Unidad	Unidad	110	500.000	55.000.000
6	56101520-001	Armario de metal con 2 puertas batientes Orden y Seguridad	Engineering	Nacional	Unidad	Unidad	48	1.000.000	48.000.000
10	56101504-005	Silla rígida tapizada ISEPOL	Engineering	Nacional	Unidad	Unidad	35	324.000	11.340.000
14	56101520-002	Armario de madera ISEPOL	Engineering	Nacional	Unidad	Unidad	8	1.350.000	10.800.000
15	56101520-005	Estante de madera ISEPOL	Engineering	Nacional	Unidad	Unidad	8	877.500	7.020.000
18	30191501-001	Escalera de metal doble (o de dos apoyos) ISEPOL	Engineering	Nacional	Unidad	Unidad	2	1.485.000	2.970.000
19	56101520-006	Estante de metal Dpto. Identificaciones	Engineering	Nacional	Unidad	Unidad	20	2.700.000	54.000.000
24	56112108-001	Conjunto de Escritorio Dpto. Identificaciones	Engineering	Nacional	Unidad	Unidad	11	837.000	9.207.000
26	56101703-002	Escritorio estándar Dpto. Identificaciones	Engineering	Nacional	Unidad	Unidad	20	850.000	17.000.000
27	56101703-002	Escritorio estándar dpto. Identificaciones	Engineering	Nacional	Unidad	Unidad	15	742.500	11.137.500
31	56101504-002	Silla giratoria Dpto. Identificaciones	Engineering	Nacional	Unidad	Unidad	20	516.000	10.320.000
34	30191501-001	Escalera de metal doble (o de dos apoyos) Dpto. Identificaciones	Engineering	Nacional	Unidad	Unidad	3	1.485.000	4.455.000
36	56122003-001	Estación de trabajo Dpto. Identificaciones	Engineering	Nacional	Unidad	Unidad	5	1.755.000	8.775.000
39	56101520-006	Estante de metal Dpto. Identificaciones	Engineering	Nacional	Unidad	Unidad	9	1.485.000	13.365.000
TOTAL ADJUDICADO ENGINEERING S.A.									**314.149.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 314.149.500.- (Guaraníes trescientos catorce millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos)

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones:

*** Programa 2.2 Orden y Seguridad Pública Interna**

-Sub Programa 1 Implementación del Plan Estratégico Policial

Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/Chile y Ntra. Señora

Teléfono: 449.117

*** Programa 2.4 Formación y Capacitación**

Dirección: Ofic. Insp. Leongino Santacruz y Avda. del Cadete

POLICIA NACIONAL
COMANDANCIA

CONTRATO N° 245/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 40/2014 "ADQUISICION DE MUEBLES" – ID N° 268.238.

Teléfono: (021) 670.978
*** Programa 2.5 Servicio de Identificaciones de Personas**
Dirección: Ofic. Avda. Boggiani y R.I. Ytororó
Teléfono: (021) 609.188 / 605.461

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Tesorería del Programa afectado. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de

POLICIA NACIONAL COMANDANCIA

base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo "Convenio de avenimiento,", y/o del capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de setiembre del año 2014.

LIC. JUAN ANDRES CAMPOS CERVERA A.
Representante Legal
ENGINEERING S.A.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante Policía Nacional

COMANDANCIA